



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JUAN BAUTISTA
HUAMANGA - AYACUCHO
Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO
ORDINARIO

N° 089-2023-MDSJB/CM

San Juan Bautista, 15 de agosto del 2023.

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 15 de agosto del 2023, estando en estación de pedidos, se presentó la solicitud del Señor Regidor YUDBERTH AYALA FARFAN, quien solicitó remita el informe situacional correspondiente a las diferentes obras por A.D y contrata, que se están ejecutando por la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, debiéndose remitir al área competente de lo solicitado, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a la Municipalidades como Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales. Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En este contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada, quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad de auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relaciones que se puedan presentar como injustificadas o irrazonables;

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el voto de unánime de los miembros del Concejo Municipal;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR por unanimidad la autorización, del trámite para la atención del pedido presentado por el regidor mencionado en el visto del presente Acuerdo de Concejo, referido a la solicitud de informe situacional correspondiente a las diferentes obras por A.D y contrata, que se están ejecutando por la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, debiéndose remitir al área competente de lo solicitado.

ARTÍCULO SEGUNDO. - TRASCRIBIR, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infra Estructura y Desarrollo Urbano, como demás áreas involucradas para que en el plazo de 72 horas cumplan con remitir lo solicitado, bajo responsabilidad funcional administrativa.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRÉS.

ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA

Wilmer V. Prado Estrella
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA

RAUL RAMOS CAYO
SECRETARÍA GENERAL

www.munisanjuanbautista.gob.pe

✉ mesadepartes@munisanjuanbautista.gob.pe

📍 Municipalidad Distrital de San Juan Bautista - Ayacucho

☎ 066 - 313 558

📍 Jr. España N°119 Huamanga - Ayacucho